



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014 -2016-SERNANP-DGANP

Lima, 18 MAR. 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 105-2016-SERNANP-DGANP, de fecha 3 de marzo de 2016, mediante el cual se recomienda reconocer la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Santuario Nacional Calipuy y de la Reserva Nacional Calipuy, y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-81-AA del 8 de enero de 1981 se estableció la Reserva Nacional de Calipuy sobre la superficie de sesenta y cuatro mil hectáreas (64,000 ha.) ubicado en el distrito y provincia de Santiago de Chuco, del departamento de la Libertad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-81-AA del 8 de enero de 1981 se estableció el Santuario Nacional de Calipuy sobre la superficie de cuatro mil quinientas hectáreas (4,500 ha.) ubicado en el distrito y provincia de Santiago de Chuco, del departamento de la Libertad;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 250-2014-SERNANP publicada el 05 de noviembre de 2014, se aprueban las Disposiciones Complementarias que regulan el procedimiento y funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE y de las Áreas de Conservación Regional y la Renovación de sus Comisiones Ejecutivas;

Que mediante Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 01 de febrero de 2016, se aprueban las nuevas Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2013-SERNANP-DGANP, de fecha 25 de febrero de 2013, se reconoce por el periodo de dos años la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Santuario Nacional Calipuy y de la Reserva Nacional Calipuy y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, con Carta N° 01-2016-CG-CE/RNC-SNCA, de fecha 15 de enero de 2016, el Presidente electo del Comité de Gestión Unificado del Santuario Nacional Calipuy y de la Reserva Nacional Calipuy, comunica los resultados de la Asamblea General del Comité de Gestión, llevada a cabo el 25 de marzo de 2015;

Que, a través del Informe N° 003-2015-SERNANP/RNC-SNCA, de fecha 21 de mayo de 2015, los jefes de las Áreas Naturales Protegidas mencionadas, en su calidad de Secretarios Técnicos, evalúan el desempeño de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del periodo 2013 – 2015, y comunica acerca del proceso de renovación de la Comisión Ejecutiva y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;



Que, mediante el documento del visto se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Santuario Nacional Calipuy y de la Reserva Nacional Calipuy, y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 250-2014-SERNANP, los artículos 3°, inciso q) y 23°, inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer por el período de dos (2) años, la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Santuario Nacional Calipuy y de la Reserva Nacional Calipuy, y aprobar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual está integrada por los representantes de las siguientes Instituciones:

CARGO	INSTITUCION
Presidente	Representante de la Cámara de Turismo de La Libertad – CADETUR
Vicepresidente	Representante del Comité de Usuarios de Pastos RNC – Caseríos Munchungo
Secretario Técnico	Jefe de la Reserva Nacional Calipuy
Coordinador del Grupo de Interés de Turismo	Representante del Comité de Usuarios de Pastos RNC-Caserío Cusipampa
Coordinador del Grupo de Interés de Recurso Hídrico	Representante del Comité de Usuarios de Pastos RNC-Caserío Chagaball
Coordinador del Grupo de Interés Uso de Pastos	Representante del Comité de Usuarios de Pastos RNC-Caserío Quiguir
Coordinador del Grupo de Interés de Vigilancia Participativa	Representante del Comité de Usuarios de Pastos RNC-Caserío Calipuy



Artículo 2°.- La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior deberá proceder a su instalación dentro del plazo no mayor a diez (10) días calendarios de notificada la presente resolución, debiendo ratificar los acuerdos asumidos desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Santuario Nacional Calipuy y de la Reserva Nacional Calipuy, que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Cecilia Cabello Mejía

Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado